



Informe de necesidad y oportunidad para la tramitación del Proyecto de Estatutos de la Universitat Politècnica de València.

La promulgación de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario ha supuesto una novedad en el derecho universitario que requiere una adaptación de los Estatutos de las universidades públicas y privadas. El legislador estatal otorgaba, en la Disposición Transitoria primera, un plazo de 2 años para la adaptación de los Estatutos universitarios a esta nueva realidad normativa.

Adicionalmente, las transformaciones en la estructura académica, la internacionalización de la universidad, y la incorporación de nuevas tecnologías en la docencia y administración, requieren de un marco normativo actualizado que refleje estas dinámicas así como permita mejorar la gestión universitaria.

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario establece una remisión directa e indirecta a los Estatutos de las Universidades para el desarrollo de algunas materias, tales como la estructura y organización – artículo 2.3 –, órganos de gobierno y representación – artículos 19.2 y 22.1 –, régimen del Personal Docente e Investigador – artículo 61.4 y 68.3 -, régimen económico y financiero – artículo 90.1 -, derechos y deberes de la comunidad universitaria – artículo 120.4 – entre otros. Todo ello pone de manifiesto la necesidad de que la Universitat Politècnica de València comience un proceso de revisión integral de sus Estatutos para adaptar tanto los derechos sustanciales como procedimentales.

Por todo ello, el Proyecto de Estatutos de la Universitat Politècnica de València, tiene como objetivos:

- Adaptarse al nuevo marco jurídico de regulación del sistema universitario
- Apoyar la función transformadora de la UPV y adaptación a la transformación multidimensional de la sociedad y a los nuevos retos planteados por la generación y transmisión del conocimiento al servicio de la Sociedad.
- Ser garante de una universidad de calidad, accesible, equitativa e internacionalizada.
- Salvaguardar una universidad democrática y participativa que constituya un espacio de libertad, de debate cultural y de desarrollo personal, al mismo tiempo que sea eficaz y eficiente en la toma de decisiones y su gestión.

En su estructura formal queda reflejada una adecuación de contenidos al nuevo contenido legislativo exigido, y regula:

- Los fundamentos básicos de la UPV: naturaleza, autonomía universitaria,



funciones, misión y fines, principios de organización y funcionamiento, y símbolos de una institución definida como una entidad de Derecho público encargada del servicio público de la educación superior.

- El régimen jurídico y su estructura y unidades básicas.
- Las normas generales de gobernanza, representación y participación de la universidad.
- Los mecanismos de rendición de cuentas respecto a la gestión de los recursos económicos y de personal, la calidad y evaluación de la docencia y del rendimiento del estudiantado, las actividades de investigación y de transferencia e intercambio del conocimiento, la captación de recursos para su desarrollo, la política de internacionalización, y la calidad de la gestión y la disponibilidad de los servicios universitarios.
- La regulación de los aspectos relativos a la comunidad universitaria, el régimen del personal docente e investigador, del estudiantado y del personal técnico, de gestión y de administración y servicios.

Con ello no solo se cumple con las nuevas necesidades surgidas por el nuevo marco legislativo aplicable, sino también permite realizar una adaptación de la norma básica de la Universitat Politècnica de València a la realidad del entorno económico, social, académico y cultural actual.

Por todas las razones antes expuestas se considera oportuna y necesaria la tramitación del presente Proyecto de Estatutos.

D. Josep Antoni Claver Campillo
Secretario General